

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas del día Diecinueve de Septiembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de Septiembre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/998 en la cual se requiere la siguiente información:

De la manera más atenta se solicita proporcionar la siguiente información en relación al medicamento SOFOSBUVIR:

- . Cantidad comprada en unidades desde el año 2012 a la fecha
- . Forma de presentación de las unidades compradas
- . Denominación social de los proveedores a los cuales se adquirieron productos desde el año 2012 a la fecha
- . Precio unitario de los productos comprados y valores totales por año del Sofosbuvir adquirido desde el 2012 a la fecha
- . Existe algún convenio con otros países o entes de cooperación internacional que proporcionen Sofosbuvir a El Salvador? En caso de ser afirmativo compartir copia del convenio o similar.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Abastecimiento, quienes enviaron respuesta a lo requerido, manifestando que el mismo por no estar contemplado dentro del Listado Institucional de Medicamentos Esenciales, no se puede brindar información acerca de lo planteado.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por la solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123